

RES. 1238/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002481, Ent. N° 1838/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), relacionadas con la aprobación de las bases de la Convocatoria 2020 del “Fondo Concursable para la Cultura”;

RESULTANDO: 1) que la Dirección Nacional de Cultura del MEC por Resolución N° 311/20 dictada el 23/4/20 por, resolvió homologar, previa intervención de este Tribunal de las bases que regirán la Convocatoria 2020 del “Fondo Concursable para la Cultura”, cuyo objetivo principal consiste en promover la democratización de la cultura, así como el acceso en igualdad de oportunidades a la libre creación y producción de bienes culturales en todo el territorio nacional, fomentando de ese modo la integración de la cultura en el proceso de desarrollo económico y social;

2) que de acuerdo con lo establecido en dichas Bases, se convoca a la presentación de proyectos en las siguientes categorías: artes visuales, fotografía, danza, teatro, arte circense y títeres, música, videojuegos y propuestas editoriales;

3) que se prevé que la erogación total destinada al “Fondo Concursable para la Cultura” será de \$ 15:000.000, que será atendida con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura;

4) que se adjunta documento de afectación N° 000581 de fecha 19/5/20, imputando la referida suma de \$ 15:000.000, de la siguiente forma:

a) \$ 7:459.218 con cargo al Programa 280, Proyecto 000, Objeto del gasto 559, Financiación 1.1, de los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, “Dirección Nacional de Cultura” del Inciso 11, “Ministerio de Educación y Cultura”; y

b) \$ 7:540.782 con cargo al Programa 280, Proyecto 102, Objeto del gasto 559, Financiación 1.1, de los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, “Dirección Nacional de Cultura” del Inciso 11, “Ministerio de Educación y Cultura”;

5) que Dirección Nacional de Cultura del MEC por Resolución N° 352/20 dictada el 20/5/20, dispuso prorrogar el plazo de inscripción de los proyectos que se postulan, desde el 15/6/20 hasta el 2/8/20;

CONSIDERANDO: 1) que el “Fondo Concursable para la Cultura” fue creado en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura por el artículo 238 de la Ley 17.930 del 19/12/2005, con destino al financiamiento de Proyectos de Fomento Artístico Cultural, con impacto en todo el territorio nacional;

2) que el artículo 31 de la Ley 18.046 del 24/10/06 dispone que el MEC tendrá a su cargo la administración de las partidas presupuestales anuales y los recursos que se otorguen por medio de las Leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas, así como la definición de su distribución, a través de mecanismos de selección por concurso;

3) que el artículo 213 de la Ley 18.172 del 31/8/07 en la redacción dada por el artículo 508 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre 2010 y el artículo 424 de la Ley 19.355 del 19/12/15, creó en el Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, la Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Cultura”;

4) que la norma referida establece que dicha Dirección Nacional tiene, entre otros cometidos, el promover, coordinar, administrar y ejecutar los proyectos de cultura a cargo del Gobierno Nacional (literal A)) y prestar el apoyo pertinente y coordinar las actividades de: el Fondo

Nacional de Música, el Fondo Nacional de Teatro, y el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales (literal E));

5) que, en consecuencia, la convocatoria pública remitida encuadra en la normativa reseñada y respeta los principios que rigen la contratación administrativa;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la Convocatoria 2020 del “Fondo Concursable para la Cultura”, a realizar por la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura;
- 2)** Téngase presente que los gastos que se deriven para el Ministerio de Educación y Cultura de la convocatoria remitida, hasta la suma total de \$ 15:000.000, deberán ser sometidos al control de legalidad de este Tribunal o del Contador Delegado, según el monto y/o naturaleza de los mismos;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado en el Ministerio de Educación y Cultura y;
- 4)** Devolver los antecedentes.

bf